

**RESOLUCIÓN Nro. 565 DE 2019**

Por medio de la cual se autoriza devolución de Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 1513 de 2018, al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

1. Que LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, identificada con el NIT. 900.490.473-6, Los Municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1513 del 08 de octubre de 2018, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado "Apoyo a la generación de ingresos como impulso a las iniciativas productivas de la población víctima Arauca". Contribuyendo a la restitución de los derechos que permite la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas. Incluyendo la implementación de la medida de reparación integral individual, generando un espacio colaborativo de recuperación emocional y reconstrucción de su proyecto de vida. Según Cláusula Primera del Convenio.
2. Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de las normas reglamentarias abrió cuenta corriente remunerada N° 064-01922-7, en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca – Apoyo a la generación de ingresos como impulso a las iniciativas productivas de la población de víctimas Arauca, en donde se manejan los recursos aportados por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, por valor de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.118.234.340,00) m/cte.
3. Que la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, realizó al Departamento de Arauca, a través del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, Nit. 899.999.090-2, las siguientes transferencias:

**RESOLUCIÓN Nro. 565 DE 2019**

CONCEPTO	COMPROBANTE	TERCERO	VALOR
INGRESO POR TRANSFERENCIA COFINANCIACION UNIDAD DE VICTIMAS PARA APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS COMO IMPULSO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DE ARAUCA. ABONADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, CTA. CTE. 064-019227, BBVA. POR MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-DIRECCION DEL TESORO NACIONAL.	2018-57322	NIT 899999090 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$847.293.736,00
INGRESO POR TRANSFERENCIA COFINANCIACION UNIDAD DE VICTIMAS PARA APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS COMO IMPULSO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DE ARAUCA, ABONADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LAS VICTIMAS.	2018-62878	NIT 899999090 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$635.470.302,00
INGRESO POR TRANSFERENCIA COFINANCIACION UNIDAD DE VICTIMAS PARA APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS COMO IMPULSO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DE ARAUCA, ABONADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LAS VICTIMAS.	2018-62878	NIT 899999090 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$635.470.302,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>\$2.118.234.340,00</b>

4. Que según el numeral 9. De la Clausula Cuarta del Convenio: Actividades Generales de la Gobernación del Departamento de Arauca (Ejecutor): Realizar mensualmente la liquidación y consignación de los rendimientos financieros atendiendo lo establecido en el Título 5 del Decreto 1853 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales deberán ser consignados a favor de la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta que para tal efecto informe el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Que según extractos bancarios de la cuenta corriente remunerada N° 064-01922-7, del Banco BBVA, y revisado el Sistema de Gestión Financiera SGF de la Gobernación de Arauca, según relación de recaudos y libro auxiliar contable de la cuenta No. 240726001006, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, por valor de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$308.523,00), discriminados así:

**RESOLUCIÓN Nro. 565 DE 2019**

CONCEPTO	COMPROBANTE	ENTIDAD	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, MES DE DICIEMBRE DE 2018 CTA CTE 064-01922-7 BBVA.	2018-62879	NIT 860003020 BBVA COLOMBIA S A	\$253.628,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO DE SUMINISTROS 457/2018 APERTURA DE CUENTA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 ESTADO DE CUENTA CANCELADA CONSIGNADO 31/01/2019, ABONADOS A CTA. CTE. 064-01922-7, BBVA	2019-02922	NIT 901229135 UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS	\$10.954,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, MES DE ENERO DE 2019 CTA CTE 064-01922-7 BBVA.	2019-05954	NIT 860003020 BBVA COLOMBIA S A	\$43.816,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, MES DE FEBRERO DE 2019 CTA CTE 064-01922-7 BBVA.	2019-08326	NIT 860003020 BBVA COLOMBIA S A	\$125,00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2019			\$ 308.523,00

6. Que según Nota Interna 044 de fecha 27 de febrero de 2019, suscrita por Doctora EYEGMA YOVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA, Secretaria de Desarrollo Social, indica que los rendimientos financieros deberán ser consignados a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL TESORO:

BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO DE CUENTA: 61011094-Rendimientos Financieros

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

TITULAR: DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

NIT: 899.999.090-2

CODIGO PORTAFOLIO: 391-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

7. Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente Acto Administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente 064-019227, del Banco BBVA, y rendimientos de terceros consignados en la mencionada cuenta bancaria, durante el periodo diciembre de 2018 y enero a febrero de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devuélvase al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO- DIRECCION DEL TESORO NACIONAL**, identificado con NIT N° 899.999.090-2, la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$308.523,00) M/CTE**, por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta

**RESOLUCIÓN Nro. 565**      **D 2019**

corriente 064-019227, del Banco BBVA, y rendimientos de terceros consignados en la mencionada cuenta bancaria, durante el periodo diciembre de 2018 y enero a febrero de 2019.

**PARAGRAFO UNICO:** El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDÉNESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, transferir la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$308.523,00) M/CTE**, de la cuenta corriente N° 064-019227 en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca - Apoyo a la generación de ingresos como impulso a las iniciativas productivas de la población de víctimas Arauca, Vía SEBRA - CUD a la cuenta corriente 61011094 - Rendimientos Financieros, del Banco de La República, a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DEL TESORO NACIONAL –DTN Nit. 899.999.090-2, Código del Portafolio 391-Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, ..... **05 MAR 2019** .....



**MANUEL CALDERÓN SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

**Autorizó:** Eider Armando Colina Ruiz. – Tesorero Departamental  
**Revisó:** Anghelo Eduardo González Blanco, Abogado de la Tesorería Departamental  
**Proyectó y digitó:** Ana Herculía Galvis Rodríguez – Técnico Grado 07, Tesorería Departamental